

Expediente: **620/23**

Carátula: **TORREJON MIGUEL FRANCISCO C/ RIVADENEIRA CYNTIA MARIA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES II**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **05/03/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - RIVADENEIRA, CYNTIA MARIA ALEJANDRA-DEMANDADO

20368393240 - DELGADO, XIMENA JULIETA-POR DERECHO PROPIO

30648815758728 - OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

20368393240 - TORREJON, MIGUEL FRANCISCO-ACTOR

20254449866 - TORRES, OMAR EUGENIO-PERITO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

ACTUACIONES N°: 620/23



H104027581980

**SENTENCIA N°**

**JUICIO: "TORREJON MIGUEL FRANCISCO c/ RIVADENEIRA CYNTIA MARIA ALEJANDRA s/ COBRO EJECUTIVO" Expediente N°: 620/23**

San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2024.-

**AUTOS Y VISTOS:** Para resolver el auto de subasta requerido en la causa de marras, y

### **CONSIDERADO:**

Que se encuentra vigente como regla la subasta electrónica prevista en los arts. 649 a 651 del nuevo CPCC, y se encuentran disponibles los medios necesarios para proceder informáticamente. Por Acordadas 1562/22 (y sus modificatorias), particularmente la N°880/23 de fecha 08/08/2023 de la CSJT se ha reglamentado el sistema, sumado a que el art. 660 del digesto mencionado impone como forma de dictar el auto de remate la "sentencia interlocutoria de remate".

Que por resolución del 01/06/2023 se ordenó llevar adelante la ejecución del capital en contra de **RIVADENEIRA CYNTIA MARIA ALEJANDRA** por la suma de \$156.000, mas intereses, gastos y costas, resolución notificada el 07/06/2023.

Que por providencia del 29/06/2023 se ordenó trabar embargo y secuestro sobre bienes muebles de la parte demandada.

Que conforme surge del acta de fecha 28/07/2023 (subida al SAE el 31/07/2023) se procedió al secuestro de una cafetera eléctrica marca Kanjihome color negra, una licuadora marca Liliana c/vaso de vidrio color negra, una pava eléctrica marca Smart Life color blanco, un caloventor marca Ken Brown color blanco, un turbo ventilador marca Ultracomb, un televisor marca Golsdtar 14" color negro.

Que por acta de secuestro del 23/08/2023 (subida al SAE el 24/08/2023) se procedió al secuestro de: un lavarropas automático carga frontal marca Whirlpool color blanco, una heladera c/freezer no frost double d440 marca Electrolux color blanca y un aire acondicionado split marca Durabrand color blanco, frio, aproximadamente de 2500 frigorías. Los bienes secuestrados fueron depositados en la calle Federico Helguera n° 1380 de esta ciudad.

Que habiendo solicitado la parte actora que se saquen a subasta los bienes secuestrados; por decreto del 05/09/2023 se le solicitó a la parte demandada que en el término de cinco días manifieste si los bienes a subastar se encuentran prendados o embargados, no haciendo ninguna manifestación al respecto, conforme cédula remitida el 11/09/2023 y recepcionada por la demandada el 14/09/2023. En igual fecha se le corrió traslado a la accionada de la propuesta para que el Martillero Público, Omar Eugenio Torres, MP n° 626 realice la subasta por lo que, ante el silencio de la demandada, se lo designó en autos para realizar el remate de los bienes embargados y conforme decreto del 11/10/2023 el martillero aceptó el cargo.

Que conforme surge de las constancias de autos, en fecha 30/10/2023, el martillero Torres adjuntó fotografías de los bienes secuestrados.

Encontrándose cumplidos los recaudos para la subasta de los bienes, y conforme las pautas establecidas en el reglamento del expte. digital, Acordada 1562/22 y sus modificatorias;

## **RESUELVO:**

**I.- DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA** de los siguientes bienes muebles por separado: una cafetera eléctrica marca Kanjhome color negra, una licuadora marca Liliana c/vaso de vidrio color negra, una pava eléctrica marca Smart Life color blanco, un caloventor marca Ken Brown color blanco, un turbo ventilador marca Ultracomb, un televisor marca Golsdtar 14" color negro, un lavarropas automático carga frontal marca Whirlpool color blanco, una heladera c/freezer no frost double d440 marca Electrolux color blanca y un aire acondicionado split marca Durabran color blanco frio, aproximadamente de 2500 frigorías. La subasta se realizará a través del sitio Web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de Tucuman: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Para acceder se debe ingresar a la página web del poder judicial de tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales del Poder Judicial.

**II.- MARTILLERO:** Se faculta para llevar a cabo la subasta al Martillero Público Omar Eugenio Torres, MP n° 626, celular: 3815056527 .-

**III.- BASE:** Disponer que la subasta de cada uno de los bienes se realizará sin base y al contado, conforme lo normado en el art. 654 del CPCyC. Una vez iniciada, los postores podrán ofrecer sumas hasta la fecha de finalización de la misma y cada bien se adjudicará al postor que hubiera efectuado la oferta más alta (art. 650 CPCyC).

**IV.- DEPÓSITO EN GARANTÍA:** Atento a la naturaleza (muebles no registrales) y significación económica de los bienes a subastar, se exige a los eventuales postores de la constitución de depósito en garantía (arts 91 y 93 del RED).

**V.- COMPRA EN COMISIÓN:** Está prohibida la compra en comisión (art. 657 del CPCyC).

**VI.- PLAZO DE LA SUBASTA** El período de subasta se inicia el día **29/04/2024 a hs. 11:00** y finaliza el día **13/05/2024 a hs. 11:00**. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el

art. 650 Ley 9531 y (conf. art. 111 y 112 acordada 1562/22), pudiendo realizarse posturas durante las 24 hs. Dicho módulo ofrecerá información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos del bien a subastar, permitiéndoles el seguimiento en directo por Internet. Quien resulte comprador de cada bien deberá abonar la comisión del Martillero (10% sobre el valor de la subasta, conforme Ley 7.268, artículo 9°, el sellado fiscal de ley (equivalente al 3% del valor), del importe obtenido en la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60, inc. c) de la Ley 7.268.

**VII.- EXHIBICIÓN DE LOS BIENES:** Los bienes se subastarán en el estado visto que se encuentran y serán exhibidos a los interesados en el lugar de guarda sito en calle FEDERICO HELGUERA N° 1380 de esta ciudad, en los días y horarios que el Martillero Público designado en autos, Omar Eugenio Torres, M.P. n° 626, en carácter de colaborador del Juez, fije a tal fin. El Martillero deberá proveer a la Oficina de Servicios Judiciales los datos indicados en el art. 96 del Reglamento de Expediente Digital con una antelación mínima de 5 días hábiles antes de la publicación de la subasta.

**VIII.- EDICTOS. PUBLÍQUENSE EDICTOS por DOS DÍAS** en la página web del Poder Judicial, prescindiendo de la publicación en un diario de gran circulación atento a que el costo de la publicación no guarda relación con el monto de los bienes a subastar. Asimismo, librese oficio a la Dirección de Comunicación del Poder

Judicial a fin de que proceda a publicitar en sus redes sociales la presente subasta. Consígnese en el edicto el número de celular del Martillero Torres a fin de que los eventuales interesados puedan ver los bienes.

**IX.- RENDICION DE CUENTAS:** Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) respecto de cada uno de los bienes muebles subastados, y detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada a través del formulario que obrará en el módulo a tales efectos. Dicho instrumento suscripto con firma digital por el martillero, deberá ser presentado a través del Portal del SAE en el expediente judicial, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta.

**X.- ADJUDICACION DE LOS BIENES:** Los adjudicatarios deberán presentar ante este Juzgado las constancias que acrediten la cancelación del precio de venta y de los gastos, comisiones e impuestos correspondientes en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el cierre de la misma, es decir, desde el 13/05/2024.

**XI.- ENTREGA DE LOS BIENES:** Los bienes serán entregados al o los adjudicatarios, una vez cumplido el plazo de firmeza del acto, dispuesto por el art. 663 del CPCyC, según el art. 665 del Código de Rito, y acreditado el pago de las sumas correspondientes, previa autorización a tal efecto al martillero.

**XII.- LÍBRENSE OFICIOS:** a) Colegio de Martilleros de Tucumán a los fines de hacer conocer la presente resolutive y b) A la Excma. Corte Suprema de Tucumán.

**XIII.- PUBLIQUESE** en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección "Servicios", módulo "Subastas Electrónicas" por el término de diez días hábiles. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial. **Notifíquese** a la OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES en su **casillero digital** para su publicación.

**XIV.- CUENTA JUDICIAL:** Por secretaría procédase a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro SA, a la orden de este juzgado y correspondiente a los autos del rubro, comuníquese a la Oficina de Servicios Judiciales

**XV.- ACREDITE EL PAGO** el interesado de la tasa de justicia de \$230 por asistencia a remate en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la Dirección General de Rentas.

**HAGASE SABER.**

**MARIA VICTORIA GOMEZ TACCONI**

**JUEZ**

**Actuación firmada en fecha 04/03/2024**

Certificado digital:  
CN=GOMEZ TACCONI Maria Victoria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27231174171

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.